



RESOLUCIÓN CS N° 56/25

VISTO, el Expediente N° 902/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de un Acuerdo Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y Consorzio Interuniversitario Italiano per l'Argentina (CUIA, Italia).

Que el Acuerdo tiene por objeto la colaboración en campos de interés mutuo, tales como: visitas e intercambios, actividades de investigación conjunta, intercambio de información y materiales pedagógicos, conferencias y talleres.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2° reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y Consorzio Interuniversitario Italiano per l'Argentina (CUIA, Italia), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 56/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector



Acuerdo marco entre

Consorzio interUniversitario Italiano per l'Argentina (CUIA, Italia)

y

Universidad Nacional de General San Martín

Con el objetivo de ampliar las oportunidades educativas y promover el entendimiento internacional, El Consorzio interUniversitario Italiano per l'Argentina (de aquí en adelante CUIA), con domicilio legal en Università di Camerino - Piazza Cavour 19/f, 62032 Camerino (MC), Código Fiscal 90009000432, representada por su Presidente, el Profesor Emanuele Tondi, elegido por la Asamblea de Universidades asociadas celebrada el 21 diciembre 2023 de conformidad con el artículo 11 del Estatuto, y tomando posesión en la misma fecha, y Universidad Nacional de General San Martín, con domicilio legal en con sede en Av. 25 de Mayo 1405, San Martín, provincia de Buenos Aires, Argentina, representada por representada por el **Cdor. Carlos Greco**, Rector, elegido en la Asamblea Universitaria celebrada el 11 de noviembre de 2021 de conformidad con el artículo 62 del Estatuto de la UNSAM y tomó posesión el 18 de febrero de 2022.

En particular, para el proyecto del Ministerio italiano de las Universidades e Investigación (Ministero dell'Università e della Ricerca - MUR) de CUIA, titulado MOVING ITALIANNESS "ProMOVIENDO la capacidad de innovación en el sistema de educación superior de Argentina e Italia a través de un esquema de acción para la movilidad y cooperación de estudiantes y profesores universitarios", en el marco de TNE – "INIZIATIVE EDUCATIVE TRANSNAZIONALI - (D.D. n.167 del 3 de octubre de 2023), y otros programas de cooperación de CUIA, acuerdan fomentar el intercambio y la colaboración, según corresponda, entre sus departamentos, instituciones de investigación y personal docente.

En los campos de interés mutuo se perseguirán algunas o todas de las siguientes formas generales de cooperación:

- ✓ Visitas e intercambio de personal para investigación académica
- ✓ Actividades de investigación conjunta
- ✓ Intercambio de información, incluidos, entre otros, materiales de biblioteca, otros materiales pedagógicos y publicaciones de investigación
- ✓ Programas de titulación conjunta
- ✓ Visitas e intercambio de estudiantes de grado y posgrado para estudio e investigación (incluidos programas de corto y largo plazo)
- ✓ Visitas mutuas entre administradores superiores
- ✓ Conferencias y talleres conjuntos.



Ambas partes entienden que todos los acuerdos financieros deberán negociarse por separado y dependerán de la disponibilidad de recursos.

Los detalles específicos para la implementación de estas actividades se desarrollarán de común acuerdo para cada proyecto y se incluirán en un anexo a este Memorándum.

El acuerdo será revisado una vez transcurridos cinco años desde la fecha del presente. Podrá rescindirse en cualquier momento por consentimiento mutuo o mediante aviso por escrito con seis meses de antelación por cualquiera de las partes.

.....
Prof. Emanuele Tondi,
Presidente del CUIA

.....
Cdor. Carlos Greco
Rector UNSAM

Fecha.....

Fecha.....